

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 2472/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sergio Daniel PERREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ingresó en el año 1987, para cursar el primer año del Plan de Estudios 1985 de la carrera Ingeniería Electrónica.

Que asimismo cursó y aprobó la asignatura electiva Sistemas de Comunicaciones IIB, perteneciente al plan 1995 Adecuado.

Que no está contemplada en las disposiciones vigentes para la especialidad la equivalencia entre la materia electiva citada con las asignaturas optativas, es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 2472/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

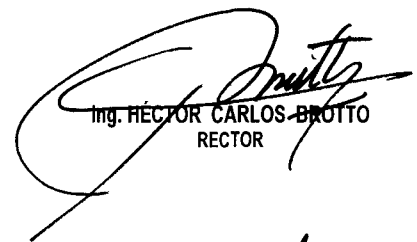
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2472/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar cumplida la pauta curricular requerible en lo que a asignaturas optativas se refiere, y en consecuencia dar por cumplida la exigencia académica correspondiente al plan de estudios contemplado en la Ordenanza N° 490, al alumno Sergio Daniel PEREYRA, Legajo N° 48263, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1753/2010

UTN
mel
<i>COF</i>

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior